



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 632 -2013-GR-CAJ/P



Cajamarca, **30 OCT 2013**

VISTO:

El proveído de la Gerencia General Regional al Informe N° 129-2013-GRCAJ/GRPPAT-SGPT, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, teniendo como actuado la Resolución Jefatural N° 187-2013/SIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29951 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al año Fiscal 2013;

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 562-2012-GR-CAJ/P, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2013 del Pliego 445 Gobierno Regional Cajamarca, así como la Estructura Funcional Programática a nivel de Unidad Ejecutora, Función Programa, Sub Programa, Actividad y Proyecto;

Que, según documento del visto, el Seguro Integral de Salud emite la Resolución Jefatural N° 187-2013/SIS, con el cual transfiere recursos al pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por lo que es necesario aprobar un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 Salud Cajamarca, por un monto de S/.956,558.00 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Con 00/100 Nuevos Soles) y a la Unidad Ejecutora: 403 Salud Jaén, por el monto de S/. 1'813,558.00 (Un Millón Ochocientos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; para las acciones de monitoreo, supervisión, evaluación y control del Programa Articulado Nutricional;

Que, mediante el Artículo 42° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; autoriza al titular del Pliego incorporar mayores fondos públicos generados por el incremento de los créditos presupuestarios, mediante resolución, los mismos que deben ser aprobados por Acuerdo de Consejo Regional;

Que, mediante el Acuerdo Regional N° 006-2013-GR.CAJ-CR, se autoriza al Titular del Pliego, apruebe incorporar al Presupuesto Institucional del Pliego, Los Créditos Suplementarios por todo concepto;

Estando a lo dispuesto, con el visto bueno de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Dirección Regional de Administración, conformidad de Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;





GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA PRESIDENCIA REGIONAL



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL

N° 632 -2013-GR-CAJ/P

SE RESUELVE:

Artículo Primero: Aprobar un Crédito Suplementario a favor de las Unidades Ejecutoras: 400 Salud Cajamarca, por un monto de S/.956,558.00 (Novecientos Cincuenta y Seis Mil Quinientos Cincuenta y Ocho Con 00/100 Nuevos Soles) y a la Unidad Ejecutora: 403 Salud Jaén, por el monto de S/. 1'813,558.00 (Un Millón Ochocientos Trece Mil Quinientos Cincuenta y Ocho con 00/100 Nuevos Soles), autorizada mediante la Resolución Jefatural N° 187-2013/SIS, en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias; la distribución se realizará de acuerdo al anexo adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo Segundo: La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora que corresponda para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución

Artículo Tercero: Disponer que la Oficina de Secretaria General proceda a notificar al consejo Regional y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente Resolución.

Artículo Cuarto: Remitir copia de la presente Resolución a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso; a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Gregorio Santos Guerrero
PRESIDENTE REGIONAL

R.E.R N° 632 -2013-GR-CAJ/P

SECTOR : 01 PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS
 PLIEGO : 445 GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
 FTE. FTO. : 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS
 RUBRO : 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

U. EJEC. : 400 SALUD CAJAMARCA

TITULO I : INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>80,981</u>
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>875,577</u>
TOTAL DE INGRESOS		<u>956,558</u>

TITULO II:EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	MONTO
0001	3044276	5000036	20	004	0005	2	3	80,981
0001	3044276	5000036	20	004	0005	2	6	875,577
TOTAL								<u>956,558</u>

U. EJEC. : 403 SALUD JAÉN

TITULO I : INGRESOS

1.4	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
1.4.1	DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
1.4.1.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.1.3.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>362,269</u>
1.4.2	DONACIONES DE CAPITAL	
1.4.2.3	DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	
1.4.2.3.11	DEL GOBIERNO NACIONAL	<u>1,451,289</u>
TOTAL DE INGRESOS		<u>1,813,558</u>

TITULO II:EGRESOS

PROG.	PROD.	ACTIVIDAD	FUN.	DIV. FUNC.	GRUP. FUNC.	Tipo Transacción	G.G	MONTO
0001	3044276	5000036	20	004	0005	2	3	362,269
0001	3044276	5000036	20	004	0005	2	6	1,451,289
TOTAL								<u>1,813,558</u>

2.3 443,250
 2.6 2,326,866

TOTAL TRANSFERIDO 2,770,116

